## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

**Bitácora:** 30/F5-0267/08/22
**Oficio N°** SGPARN.03/F.S./A.P.-1520/23
**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 05 de abril de 2023

**C. DULCE NELLY BELLO GONZÁLEZ**
**PROPIETARIA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 19 de Agosto de 2022, al dictamen jurídico positivo No. 0007/23 de fecha 16 de Enero de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 19 de Enero de 2023, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. CNF/PDFVER/0838/22 de fecha 19 de Julio de 2022, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

| Nombre del predio | Municipio | Estado | Titular |
|---|---|---|---|
| El Palenque | Altotonga | Veracruz | C. Dulce Nelly Bello González |

**Ubicación geográfica**

Datum: WGS84

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área Subrodal 1-1 Forestal.

| Vértice | Longitud Oeste / X (m) | Latitud Norte / Y (m) |
|---|---|---|
| 1 | 681195 | 2180657 |
| 2 | 681248 | 2180649 |
| 3 | 681236 | 2180609 |
| 4 | 681189 | 2180624 |

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área Subrodal 1-2 Agrícola.

| Vértice | Longitud Oeste / X (m) | Latitud Norte / Y (m) |
|---|---|---|
| 1 | 681248 | 2180649 |

| | | |
|---|---|---|
| 2 | 681268 | 2180640 |
| 3 | 681261 | 2180604 |
| 4 | 681236 | 2180610 |

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área total del predio.

| Vértice | Longitud Oeste / X (m) | Latitud Norte / Y (m) |
|---|---|---|
| 1 | 681195 | 2180657 |
| 2 | 681248 | 2180649 |
| 3 | 681268 | 2180640 |
| 4 | 681262 | 2180604 |
| 5 | 681236 | 2180609 |
| 6 | 681198 | 2180624 |

2. **TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

| Nombre del predio | Turno (años) | Ciclo de corta (años) | Sistema silvícola | Método o sistema de manejo | Vigencia de la presente autorización al: |
|---|---|---|---|---|---|
| El Palenque | 40 | 8 | Regular | Método de Desarrollo Silvícola (MDS) | 04/04/31 |

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

| Nombre del predio | Superficie total (ha) | Superficie forestal (ha) | Superficie a aprovechar (ha) |
|---|---|---|---|
| El Palenque | .2896 | .19 | .19 |

| Nombre del predio | Superficie a intervenir (hectáreas) | Volumen (metros cúbicos) |
|---|---|---|
| El Palenque | .19 ( punto diecinueve ) | 136.72 ( ciento treinta y seis punto setenta y dos ) |

Nombre del predio: El Palenque

## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

**Bitácora:** 30/F5-0267/08/22
**Oficio N°** SGPARN.03/F.S./A.P.-1520/23
**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 05 de abril de 2023

| Anualidad | Día-Mes-Año | Especie | Superficie (ha) | Volumen ($m^3$) | Unidad de medida |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 05/04/23 - 04/04/24 | Alnus firmifolia | .19 | 31.63 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 1 | 05/04/23 - 04/04/24 | Pinus patula | .19 | 105.09 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 2 | 05/04/24 - 04/04/25 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 3 | 05/04/25 - 04/04/26 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 4 | 05/04/26 - 04/04/27 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 5 | 05/04/27 - 04/04/28 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 6 | 05/04/28 - 04/04/29 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 7 | 05/04/29 - 04/04/30 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 8 | 05/04/30 - 04/04/31 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. LUIS ALBERTO DOROTEO SANTILLAN, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 1, Número 2, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

| Medio de marqueo/identificación | Monograma/color |
|---|---|
| MARTILLO | LADS |

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

| Nombre del predio | Código de identificación |
|---|---|
| El Palenque | S-30-010-PAL-008/23 |

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos

primordial, la salvaguardar y patrullaje de los recursos forestales; realizar los actos de investigación técnica, inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la presente Ley, su reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas de acuerdo a lo previsto en el Titulo Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente".

23. En lo relativo a la Estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad (ENAIPROS) cuyo objetivo es promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales y considerando la corresponsabilidad en el plan de manejo tanto del dueño como la autoridad competente y la buena fe del prestador de servicios técnicos forestales, deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a los lineamientos establecidos en el manual de mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad emitidas por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), específicamente sobre las actividades culturales complementarias de las prácticas a nivel paisaje, rodal y a nivel sitio, para la conservación de la biodiversidad tal y como se programó por anualidad y ubicación en la cartografía.

24. En el marco de la estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad (ENAIPROS), se tiene como objetivo promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales a través de las siguientes prácticas, nivel rodal y sitio, conforme se detalla en el programa de manejo forestal:

Nivel Rodal

Biomasa residual de la cosecha forestal:

1. picado y dispersión del desperdicio producto del aprovechamiento forestal y su acomodo en barrancas.

Nivel Sitio

Limpieza de áreas de corta:

1. Esta actividad se centra en hacer el correcto acopio de residuos orgánicos e inorgánicos, para posteriormente realizar su correcto desecho fuera de las áreas de manejo de acuerdo a la norma en materia, para lo cual se capacitara al personal operativo.

25. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5

## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

**Bitácora:** 30/F5-0267/08/22
**Oficio N°** SGPARN.03/F.S./A.P.-1520/23
**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 05 de abril de 2023

de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

26. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**
**LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN VERACRUZ

**ING. LETICIA CUEVAS FLORES**

**"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."**

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

**C.c.e.p.** C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz de la CONAFOR.
Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Perote, Ver.
Expediente.

SEMARNAT
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN VERACRUZ
ENTERADO
18 ABR. 2023
ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

LCF / LMRC / JAL / JDD

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación